



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00065-00
Demandante	Jhon Jairo Bonilla Barahona
Demandada	Beatriz Elena Gordillo Cañarte
Auto No.	916

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la certificación de la notificación personal a la demandada realizada por la parte actora.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 16 de septiembre presente, el apoderado judicial de la parte demandante aportó certificación por parte de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. respecto de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada BEATRIZ ELENA GORDILLO CAÑARTE, en el que consta que en la fecha del 10 de septiembre de 2021 se intentó realizar la notificación personal, indicando que el envío fue efectivamente entregado en la dirección aportado en la demanda como dirección de notificaciones de la demandada, sin embargo, en la guía de entrega que aparece en la certificación aludida, se observa que se encuentra marcada o señalada la casilla de devoluciones con el motivo o causal de “NO EXISTE”.

Por lo tanto, se requerirá a la parte actora para que a través de la empresa de correos que utilizó para realizar la notificación, aclare lo allí consignado, toda vez que dicho contenido es verdadero motivo de duda respecto de si se realizó o no la notificación y, en consecuencia, se aporte una nueva certificación en donde se despeje cualquier duda al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a aclarar con respecto a la notificación personal a la demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



WILMAR SOTO BOTERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 167

21 de septiembre de 2021



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario